

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 094, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	WILLIAM FERNANDO ACERO RUGE	C.C. / C.E. No.:	1.014.247.009
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 1/04/2017	Hasta 30/04/2017	INFORME No.: 4

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	094	Fecha de inicio	10/01/2017	Fecha de terminación	31/01/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula segunda , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: “Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades de programación y procesamiento estadístico de los exámenes Saber TyT y Saber 11 (incluyendo preguntas abiertas y cerradas), así como sus respectivos agregados, estimación de copia, y desarrollar los estudios relacionados con la metodología conexas a estas pruebas y demás actividades que requiera la Subdirección de Estadísticas”.					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula séptima del contrato, el valor del mismo fue por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$64.950.480) MCTE , precio correspondiente a 88.04 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$16'237.620) MCTE.		
SALDO DEL CONTRATO: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCEMIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$48'712.860) M/CTE (IVA INCLUIDO).			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula NOVENA del contrato, el plazo del mismo se pactó hasta el 12/31/2017, contados a partir de la fecha suscripción del contrato.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> El 10/01/2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula OCTAVA del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: “El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del
-----------------------	--

4	Asistir a las sesiones del seminario	100%
---	--------------------------------------	------

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

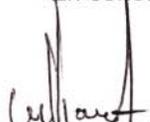
6. CONSTANCIAS

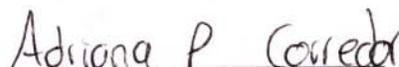
El supervisor o interventor **CRISTIAN FERNANDO TELLEZ PIÑEREZ** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

CRISTIAN FERNANDO TELLEZ PIÑEREZ, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **25 de abril de 2017**


WILLIAM FERNANDO
ACERO RUGE
Elaboró


ADRIANA CORREDOR
Revisó


CRISTIAN FERNANDO
TELLEZ PIÑEREZ
Aprobó